



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
-CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ-

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 730-2019-GR-CUSCO-DSR, de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual el Director de Sistemas de Riego, acogiendo las opiniones favorables de conformidad de las áreas para el pago de deuda por el importe de **S/1.28,000.00 (Veinte ocho mil con 00/100 Soles)**, en favor del consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, por el servicio de consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub-sistemas Tecte y Rio Blanco del proyecto "instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del rio Bermejo Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, Región Cusco"; sugiere a la Dirección Ejecutiva el reconocimiento de deuda y posterior emisión de Resolución Directoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan Meriss, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, mediante Contrato N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Entidad contrato los servicios del consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, para el Servicio de Consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub Sistemas Tecte y Rio Blanco del proyecto "Instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Bermejo - Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, Región Cusco", por un monto contractual de S/28,000.00 (Veinte ocho mil con 00/100 soles), por el plazo de 30 días calendarios.

Que mediante carta N°002-2018-GR-CUSCO-/PERMPM/D.EST.AECH, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Coordinador de Estudios - PROYECTO LIMATAMBO, Ing. Aníbal Effio Chafloque, hace llegar la información de campo relacionado al servicio de Consultoría en referencia;

Que en fecha 31 de diciembre de 2018, el Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, hace entrega del expediente técnico del diseño de la estructura de conducción y regulación del sub sistema Tecte del "Proyecto de instalación y Mejoramiento del Servicio de agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo -Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia de Anta, departamento de Cusco".

Mediante, Carta N° 050 - 2018-GR CUSCO - PERPM-DE, en fecha 17 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva, le notifica al consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, las observaciones a Expediente Técnico en diseño de la Infraestructura de conducción y regulación, otorgándoles el plazo de diez (10) días hábiles para que cumpla con levantarla, estas observaciones fueron planteadas por el responsable de obra.

En fecha 27 de junio de 2019, el consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, presento la Carta N° 002-2019-AMCT, levanta las observaciones del expediente técnico del diseño de la infraestructura de conducción y regulación del Sub Sistema Tecte del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la cuenca del rio Bermejo-Colorado, distritos Limatambo y Mollepata, provincia de Anta - Cusco".





Con Informe N° 061-2019-GR CUSCO/PERPM/DT-LIMATAMBO/AA-MFB, de fecha 25 de octubre de 2019, el asistente administrativo, del proyecto de irrigación Limatambo del Plan MERISS, Lic. Mario Farfán Baca, informo sobre el Estado situacional del Contrato N° 123 -2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, indicando que a la fecha de elaboración del informe, no se había cumplido con el pago, sin embargo se presentó la conformidad al producto entregado por parte del Residente de Obra con INFORME N° 290-2019-GR- CUSCO/PERPMI-CGV-RO, en el que señala se procede a dar conformidad, siendo responsable del proyecto en su tiempo de ejecución. Señala además que se ha llevado a cabo el seguimiento para dar cumplimiento al objeto del contrato, encontrándose que el Consultor ha cumplido con Entregar el Levantamiento de Observaciones mediante Carta N°002-2019-AMCT, de fecha 27 de Junio de 2019.

Con Informe N° 730-2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 23 de diciembre el director de Sistema Riego Ing. José Rubén Santillana Corilla, concluye que el Servicio es Conforme, por tanto resulta disponer a quien corresponda, la elaboración de Resolución de Reconocimiento de Deuda en favor del Consultor.

Con carta notarial N° 15-2020, de fecha 07 de enero de 2020, presentada por el consultor Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, solicita el pago de los servicios prestados derivas del Contrato N°0123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, que indica que la contraprestación debe hacerse efectiva en una sola tanda al finalizar el proyecto por lo suma de s/.28'000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles). Haciendo constar que a la fecha de remitida la misma, habrían transcurrido más de tres meses de haberse solicitado el pago.

Que, con Oficio N° 016-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 24 de enero de 2020, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, considerando que el trámite de pago por el servicio de consultoría se encuentra pendiente y en virtud de la referencia b) del Oficio N°11-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLT, emitido por el Ing. Carlos Torres Galiano, Director de supervisión y liquidación y transferencia, con el cual se incorpora documentos probatorios de haber cumplido en otorgar la conformidad sobre el pago pendiente.

Considerando a que el trámite de pago por servicio, ejecutado por el Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, se encuentra con opiniones favorables; solicita que dicho trámite se efectué mediante Resolución Directoral. De la misma forma, mediante Informe N° 002-2020-GR-CUSCO/PERPM/SUP/ALPM, de fecha 22-01-2020, el Supervisor de Obra, Ing. Alexis León Pino da el conformidad al servicio, conforme indican los informes de las áreas respectivas, recomienda que el pago de la deuda debe realizarse mediante Resolución de Reconocimiento de Deuda, emitiéndose con dicho fin, la Resolución Directoral correspondiente

Que, con Certificado N° 0030-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 23-01-2020, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPCC. Mariella Puelles Yañez, informa al solicitante, Ing. Alexis León Pino, Supervisor De Obra Limatambo, sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago por el servicio de Consultoría para el diseño y elaboración de expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub Sistemas Tecte y Rio Blanco - Proyecto Limatambo, por el importe de S/ 28'000.00 (veintiocho mil 00/100 Soles), afectado a la meta 0012.- Irrigación áreas, con Fuente de Financiamiento 18. Recursos Determinados, para efectuar el pago por el servicio;

Que mediante OFICIO N°: 016-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución Directoral, correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea en el que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal"

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del Registro Presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"





Que, el artículo 8 de la Directiva 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que los documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo ,al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR-CUSCO y Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR-CUSCO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER el compromiso pendiente de pago a favor del Consultor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA, por el importe de **\$/ 28, 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles)** por la elaboración de los Diseños del Sistema de Conducción y Regulación del Proyecto de Riego Limatambo -Mollepata, como se encuentra descrito en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del compromiso pendiente del ejercicio presupuestal 2018, por la modalidad de crédito devengado, en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1, a favor del Consultor Moisés Arístides Cervantes Tapia, por un importe de **\$/ 28, 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles)**,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. LUIS ARAGON GRANEROS
Director Ejecutivo
PER PLAN MERISS

- LAG/arp
- Direction Sistema de Riego
- Direction Administration
- Direction de Estudios
- Asesoría Legal
- Archivo



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
-CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ-

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 730-2019-GR-CUSCO-DSR, de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual el Director de Sistemas de Riego, acogiendo las opiniones favorables de conformidad de las áreas para el pago de deuda por el importe de **S/28,000.00 (Veinte ocho mil con 00/100 Soles)**, en favor del consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, por el servicio de consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub-sistemas Tecte y Rio Blanco del proyecto “instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del rio Bermejo Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, Región Cusco”; sugiere a la Dirección Ejecutiva el reconocimiento de deuda y posterior emisión de Resolución Directoral, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan Meriss, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;



Que, mediante Contrato N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Entidad contrato los servicios del consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, para el Servicio de Consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub Sistemas Tecte y Rio Blanco del proyecto “Instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Bermejo – Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, Región Cusco”, por un monto contractual de S/28,000.00 (Veinte ocho mil con 00/100 soles), por el plazo de 30 días calendarios.



Que mediante carta N°002-2018-GR-CUSCO-/PERMPM/D.EST.AECH, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Coordinador de Estudios – PROYECTO LIMATAMBO, Ing. Aníbal Effio Chafloque, hace llegar la información de campo relacionado al servicio de Consultoría en referencia;



Que en fecha 31 de diciembre de 2018, el Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, hace entrega del expediente técnico del diseño de la estructura de conducción y regulación del sub sistema Tecte del “Proyecto de instalación y Mejoramiento del Servicio de agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo –Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia de Anta, departamento de Cusco”.

Mediante, Carta N° 050 – 2018-GR CUSCO – PERPM-DE, en fecha 17 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva, le notifica al consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, las observaciones a Expediente Técnico en diseño de la Infraestructura de conducción y regulación, otorgándoles el plazo de diez (10) días hábiles para que cumpla con levantarla, estas observaciones fueron planteadas por el responsable de obra.



En fecha 27 de junio de 2019, el consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, presento la Carta N° 002-2019-AMCT, levanta las observaciones del expediente técnico del diseño de la infraestructura de conducción y regulación del Sub Sistema Tecte del proyecto “Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la cuenca del rio Bermejo-Colorado, distritos Limatambo y Mollepata, provincia de Anta – Cusco”.



Con Informe N° 061-2019-GR CUSCO/PERPM/DT-LIMATAMBO/AA-MFB, de fecha 25 de octubre de 2019, el asistente administrativo, del proyecto de irrigación Limatambo del Plan MERISS, Lic. Mario Farfán Baca, informo sobre el Estado situacional del Contrato N° 123 -2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, indicando que a la fecha de elaboración del informe, no se había cumplido con el pago, sin embargo se presentó la conformidad al producto entregado por parte del Residente de Obra con INFORME N° 290-2019-GR- CUSCO/PERPMI-CGV-RO, en el que señala se procede a dar conformidad, siendo responsable del proyecto en su tiempo de ejecución. Señala además que se ha llevado a cabo el seguimiento para dar cumplimiento al objeto del contrato, encontrándose que el Consultor ha cumplido con Entregar el Levantamiento de Observaciones mediante Carta N°002-2019-AMCT, de fecha 27 de Junio de 2019.

Con Informe N° 730-2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 23 de diciembre el director de Sistema Riego Ing. José Rubén Santillana Corilla, concluye que el Servicio es Conforme, por tanto resulta disponer a quien corresponda, la elaboración de Resolución de Reconocimiento de Deuda en favor del Consultor.

Con carta notarial N° 15-2020, de fecha 07 de enero de 2020, presentada por el consultor Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, solicita el pago de los servicios prestados derivas del Contrato N°0123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, que indica que la contraprestación debe hacerse efectiva en una sola tanda al finalizar el proyecto por lo suma de s/.28'000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles). Haciendo constar que a la fecha de remitida la misma, habrían transcurrido más de tres meses de haberse solicitado el pago.

Que, con Oficio N° 016-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 24 de enero de 2020, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, considerando que el trámite de pago por el servicio de consultoría se encuentra pendiente y en virtud de la referencia b) del Oficio N°11-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLTL, emitido por el Ing. Carlos Torres Galiano, Director de supervisión y liquidación y transferencia, con el cual se incorpora documentos probatorios de haber cumplido en otorgar la conformidad sobre el pago pendiente.

Considerando a que el trámite de pago por servicio, ejecutado por el Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, se encuentra con opiniones favorables; solicita que dicho trámite se efectué mediante Resolución Directoral. De la misma forma, mediante Informe N° 002-2020-GR-CUSCO/PERPM/SUP/ALPM, de fecha 22-01-2020, el Supervisor de Obra, Ing. Alexis León Pino da el conformidad al servicio, conforme indican los informes de las áreas respectivas, recomienda que el pago de la deuda debe realizarse mediante Resolución de Reconocimiento de Deuda, emitiéndose con dicho fin, la Resolución Directoral correspondiente

Que, con Certificado N° 0030-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 23-01-2020, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPCC. Mariella Puelles Yañez, informa al solicitante, Ing. Alexis León Pino, Supervisor De Obra Limatambo, sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago por el servicio de Consultoría para el diseño y elaboración de expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub Sistemas Tecte y Rio Blanco – Proyecto Limatambo, por el importe de S/ 28'000.00 (veintiocho mil 00/100 Soles), afectado a la meta 0012.- Irrigación áreas, con Fuente de Financiamiento 18. Recursos Determinados, para efectuar el pago por el servicio;

Que mediante OFICIO N°: 016-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución Directoral, correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea en el que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal"

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del Registro Presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"





Que, el artículo 8 de la Directiva 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que los documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo, al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR-CUSCO y Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR-CUSCO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER el compromiso pendiente de pago a favor del Consultor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA, por el importe de **\$/ 28, 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles)** por la elaboración de los Diseños del Sistema de Conducción y Regulación del Proyecto de Riego Limatambo -Mollepata, como se encuentra descrito en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del compromiso pendiente del ejercicio presupuestal 2018, por la modalidad de crédito devengado, en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1, a favor del Consultor Moisés Aristides Cervantes Tapia, por un importe de **\$/ 28, 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles)**,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Ing. LUIS ARAGON GRANEROS
Director Ejecutivo
PER PLAN MERISS

LAG/arp

- Direction Sistema de Riego
- Direction Administration
- Direction de Estudios
- Asesoría Legal
- Archivo



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 730-2019-GR-CUSCO-DSR, de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual el Director de Sistemas de Riego, acogiendo las opiniones favorables de conformidad de las áreas para el pago de deuda por el importe de **\$1.28,000.00 (Veinte ocho mil con 00/100 Soles)**, en favor del consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, por el servicio de consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub-sistemas Tecte y Rio Blanco del proyecto "instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del rio Bermejo Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, Región Cusco"; sugiere a la Dirección Ejecutiva el reconocimiento de deuda y posterior emisión de Resolución Directoral, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan Meriss, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, mediante Contrato N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Entidad contrato los servicios del consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, para el Servicio de Consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub Sistemas Tecte y Rio Blanco del proyecto "Instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Bermejo – Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, Región Cusco", por un monto contractual de 5/28,000.00 (Veinte ocho mil con 00/100 soles), por el plazo de 30 días calendarios.

Que mediante carta N°002-2018-GR-CUSCO-/PERMPM/D.EST.AECH, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Coordinador de Estudios – PROYECTO LIMATAMBO, Ing. Aníbal Effio Chafloque, hace llegar la información de campo relacionado al servicio de Consultoría en referencia;

Que en fecha 31 de diciembre de 2018, el Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, hace entrega del expediente técnico del diseño de la estructura de conducción y regulación del sub sistema Tecte del "Proyecto de instalación y Mejoramiento del Servicio de agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo –Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia de Anta, departamento de Cusco".

Mediante, Carta N° 050 – 2018-GR CUSCO – PERPM-DE, en fecha 17 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva, le notifica al consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, las observaciones a Expediente Técnico en diseño de la Infraestructura de conducción y regulación, otorgándoles el plazo de diez (10) días hábiles para que cumpla con levantarla, estas observaciones fueron planteadas por el responsable de obra.

En fecha 27 de junio de 2019, el consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, presento la Carta N° 002-2019-AMCT, levanta las observaciones del expediente técnico del diseño de la infraestructura de conducción y regulación del Sub Sistema Tecte del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la cuenca del rio Bermejo-Colorado, distritos Limatambo y Mollepata, provincia de Anta – Cusco".





Con Informe N° 061-2019-GR CUSCO/PERPM/DT-LIMATAMBO/AA-MFB, de fecha 25 de octubre de 2019, el asistente administrativo, del proyecto de irrigación Limatambo del Plan MERISS, Lic. Mario Farfán Baca, informo sobre el Estado situacional del Contrato N° 123 -2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, indicando que a la fecha de elaboración del informe, no se había cumplido con el pago, sin embargo se presentó la conformidad al producto entregado por parte del Residente de Obra con INFORME N° 290-2019-GR- CUSCO/PERPMI-CGV-RO, en el que señala se procede a dar conformidad, siendo responsable del proyecto en su tiempo de ejecución. Señala además que se ha llevado a cabo el seguimiento para dar cumplimiento al objeto del contrato, encontrándose que el Consultor ha cumplido con Entregar el Levantamiento de Observaciones mediante Carta N°002-2019-AMCT, de fecha 27 de Junio de 2019.

Con Informe N° 730-2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 23 de diciembre el director de Sistema Riego Ing. José Rubén Santillana Corilla, concluye que el Servicio es Conforme, por tanto resulta disponer a quien corresponda, la elaboración de Resolución de Reconocimiento de Deuda en favor del Consultor.

Con carta notarial N° 15-2020, de fecha 07 de enero de 2020, presentada por el consultor Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, solicita el pago de los servicios prestados derivas del Contrato N°0123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, que indica que la contraprestación debe hacerse efectiva en una sola tanda al finalizar el proyecto por lo suma de s/.28'000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles). Haciendo constar que a la fecha de remitida la misma, habrían transcurrido más de tres meses de haberse solicitado el pago.

Que, con Oficio N° 016-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 24 de enero de 2020, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, considerando que el trámite de pago por el servicio de consultoría se encuentra pendiente y en virtud de la referencia b) del Oficio N°11-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLTL, emitido por el Ing. Carlos Torres Galiano, Director de supervisión y liquidación y transferencia, con el cual se incorpora documentos probatorios de haber cumplido en otorgar la conformidad sobre el pago pendiente.

Considerando a que el trámite de pago por servicio, ejecutado por el Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, se encuentra con opiniones favorables; solicita que dicho trámite se efectué mediante Resolución Directoral. De la misma forma, mediante Informe N° 002-2020-GR-CUSCO/PERPM/SUP/ALPM, de fecha 22-01-2020, el Supervisor de Obra, Ing. Alexis León Pino da el conformidad al servicio, conforme indican los informes de las áreas respectivas, recomienda que el pago de la deuda debe realizarse mediante Resolución de Reconocimiento de Deuda, emitiéndose con dicho fin, la Resolución Directoral correspondiente

Que, con Certificado N° 0030-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 23-01-2020, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPCC. Mariella Puelles Yañez, informa al solicitante, Ing. Alexis León Pino, Supervisor De Obra Limatambo, sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago por el servicio de Consultoría para el diseño y elaboración de expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los Sub Sistemas Tecte y Río Blanco – Proyecto Limatambo, por el importe de S/ 28'000.00 (veintiocho mil 00/100 Soles), afectado a la meta 0012.- Irrigación áreas, con Fuente de Financiamiento 18. Recursos Determinados, para efectuar el pago por el servicio;

Que mediante OFICIO N°: 016-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución Directoral, correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea en el que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal"

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del Registro Presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"





Que, el artículo 8 de la Directiva 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que los documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo, al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR-CUSCO y Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR-CUSCO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER el compromiso pendiente de pago a favor del Consultor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA, por el importe de **\$/ 28, 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles)** por la elaboración de los Diseños del Sistema de Conducción y Regulación del Proyecto de Riego Limatambo -Mollepata, como se encuentra descrito en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del compromiso pendiente del ejercicio presupuestal 2018, por la modalidad de crédito devengado, en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1, a favor del Consultor Moisés Arístides Cervantes Tapia, por un importe de **\$/ 28, 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles)**,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Ing. LUIS ARAGON GRANEROS

**Director Ejecutivo
PER PLAN MERISS**

LAG/arp

- Direction Sistema de Riego
- Direction Administration
- Direction de Estudios
- Asesoría Legal
- Archivo